

**SESIONES ORDINARIAS****2006****ORDEN DEL DIA N° 127****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA  
ADMINISTRACION****Impreso el día: 11 de abril de 2006**

Término del artículo 113: 24 de abril de 2006

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, contrato de préstamo 1.201/OC-AR BID. (19-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, contrato de préstamo 1.201/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

1. En el estado de situación patrimonial, dentro del activo no corriente, rubro Administración al 31/12/04, fue contabilizado un cargo correspondiente a la cuenta contable "Proyecto PNUD ARG/98/001" (denominado "Política científica y tecnológica") por la suma de u\$s 600.000 equivalente a \$ 1.721.000 que fue rendido como gasto de contrapartida local. Al respecto, por memorando del 7/3/05, se informa que "...el PNUD aún no ha enviado la auditoría externa de revisión del ejercicio 2004", la cual está a cargo de una firma privada de auditores. El movimiento del ejercicio 2004 asciende a u\$s 100.000 (equivalente a \$ 291.000) y significa un 0,13 % del total del rubro en el período; mientras que el acumulado representa un 0,35 % del total del activo no corriente y un 0,33 % del activo al 31/12/04.

2. De acuerdo a lo expuesto por el proyecto en nota 6 a los estados contables (u\$s 582.497,66) existen dos beneficiarios de créditos que se encuentran en mora en el pago, con respecto a los créditos que le fueron otorgados (representa el 0,32 % del total del activo en dólares y el 8,76 % de los créditos relacionados incluidos en el subproyecto de apoyo institucional mencionados al 31/12/04). Sin embargo, en la carta de los asesores legales del proyecto informan que no existen litigios, reclamos o juicios, ni se verifican situaciones que pudieran generarlos.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que la nota 4 a los estados financieros indica que la diferencia existente entre el total de efectivo desembolsado según el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el total desembolsado BID según el estado de inversiones, corresponde a un desembolso realizado a la línea de financiamiento PME CNEA a través del adelanto de fondos de aporte local del fondo fiduciario. Asimismo, indica que la situación fue revertida en el ejercicio 2005.

En la misma nota también se expone que la diferencia entre el monto consignado como ejecución de aporte local en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el que surge del estado de inversiones y del estado de situación patrimonial es de u\$s 71.766.830,59, monto que se corresponde con los aportes propios que se han rendido mediante certificaciones de gastos y aportes realizados por instituciones beneficiarias, entidades privadas, instituciones intermedias, instituciones financieras y aportes de la TGN. En tal sentido, son fondos que si bien son parte del programa no son administrados por la SECyT, a través de la unidad administradora (UFFA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros identificados presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Modernización Tecnológica II al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.201/OC-AR BID del 1º/11/99.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría ex-

terna emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación de respaldo, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica II, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Auditoría General de la Nación adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *I. Consultores*

##### *Consultores - Fuente 22 (BID)*

##### *a) Documentación obrante en legajos individuales*

1. En el 80 % de los casos no tuvo a la vista la solicitud de contratación de los consultores.

2. No consta en el legajo la no objeción del banco a la contratación de los consultores.

3. En el 55 % de los casos no tuvo a la vista la constancia de inscripción en la AFIP de los consultores.

4. En la mayoría de los casos no se cumple con el modelo de declaración jurada de incompatibilidades según el decreto 85/02.

5. En el caso de un consultor que en fecha 1º/1/04 se celebra el contrato de consultoría con un plazo de duración desde 1º/1/04 al 31/12/04 por un monto de \$ 2.440 mensuales (categoría BI). En fecha 1º/7/04 se celebra contrato con el consultor mencionado por un plazo de duración desde 1º/7/04 al 31/12/04 por un monto de \$ 1.220 (categoría BI, *part time*). No tuvo constancia de rescisión del contrato celebrado el 1º/1/04 o en su defecto mención a éste en el contrato celebrado para el segundo semestre.

La AGN recomienda incluir en los legajos individuales toda la documentación respaldatoria de la actuación de los profesionales contratados. Hacer referencia en los mismos cuando dicha documentación se complementa con la existente en otro archivo distinto. En cuanto al modelo de declaración ju-

rada se solicita aplicar un criterio uniforme, atento a que se presentan ambos modelos indistintamente. Dar cumplimiento a las normas en cuanto a la constancia de rescisión de contratos, atento a que seguía vigente el primer contrato, pudiendo el consultor reclamar el pago de ambos.

#### *b) Análisis de contratos*

1. Falta la aclaración de firma del consultor en el contrato y no están numerados.

2. Los términos de referencia carecen de aclaración de firma por parte del consultor.

La AGN recomienda otorgar numeración pre impresa a los contratos emitidos. En toda documentación debe constar aclaración de firmas de las personas intervinientes a fin de identificarlas y como norma de control interno.

#### *c) Proceso de selección*

1. En el 80 % de los casos los CV carecen de fecha de emisión y en el 90 % carecen de fecha y sello de recepción por parte de la UFFA.

2. En el 65 % de los casos no consta en los legajos la documentación respaldatoria del proceso de selección.

La AGN recomienda exigir que los CV presentados cumplan las formalidades mínimas. Asimismo, en cada CV recepcionado por la UFFA debe constar la fecha de ingreso del mismo así como también la firma del funcionario interviniente en la recepción. Deben constar en los legajos las copias de los títulos de los consultores ternados para el cargo solicitado. Además, se deben incorporar los cuadros de evaluación con su correspondiente fecha de emisión, así como también la terna de la selección del consultor. En caso de tratarse de contrataciones de larga data, referenciar en el legajo los antecedentes de la selección oportunamente realizada y la ubicación en el archivo de la documentación respaldatoria del proceso.

#### *d) Control de pagos*

1. Los honorarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2004 fueron abonados con fondos de fuente local por un monto total de \$ 140.402,26, según surge de los asientos contables 222 y 223 de fecha 12/3/04 y luego restituidos a la fuente en el mismo ejercicio 2004.

La AGN comenta que, si bien se verifica la restitución de los fondos por pagos efectuados con la cuenta bancaria correspondiente a fuente 11, no corresponde utilizar dicha operatoria, como habitual, para respetar los procedimientos vigentes que hacen a un adecuado nivel de control interno.

#### *e) Retenciones*

1. Los certificados de retención emitidos por el SICORE y archivados en el bibliorato correspon-

diente, con excepción de dos casos, carecen de la firma, aclaración y cargo del agente de retención.

2. No se encuentran archivados en forma correlativa los certificados de retención en el bibliorato pertinente.

La AGN recomienda dar intervención del consultor, en todos los casos, a los comprobantes de retención emitidos como constancia de entrega. Archivar los mismos en forma correlativa a efectos de un mejor control posterior. No obstante los comentarios formulados por la UFFA, se verificará en futuras auditorías la corrección de lo observado.

#### *Consultores - Fuente 11 (local)*

##### *Control de pagos*

1. Los honorarios correspondientes al mes de enero de 2004 fueron abonados con anterioridad a la firma de la resolución administrativa 105 por parte del ministro de Educación.

2. En todos los casos las facturas/recibos no indican la condición frente al IVA del organismo.

##### *Recomendaciones Ministerio de Educación:*

1. No se deberán efectuar desembolsos por honorarios hasta tanto se cumpla con los requisitos formales de aprobación de las contrataciones por parte del ministerio como paso previo a la emisión de los contratos pertinentes.

2. Cumplimentar las formalidades en cada factura/recibo haciendo constar la situación impositiva del organismo pagador (ministerio).

#### *II. Adquisiciones - Compras*

El análisis se efectúa sobre el concurso de precios 1/2004 (orden de compra 5), concurso de precios 3/2004 (orden de compra 14) y orden de compra 13, teniendo en cuenta a los efectos de la muestra los montos desembolsados.

##### *1. Concurso de precios 1/2004 - Orden de compra 5*

Objeto de compra: 5 computadoras y 1 impresora.

Fecha: 30/3/04.

Proveedor adjudicado: PCService Servicio Informático.

Monto aprobado: u\$s 5.172.

##### *Observaciones:*

– Surge una contradicción entre lo estipulado por el punto 6 de la carta de invitación con el punto 10 del pliego de condiciones en cuanto establece que las órdenes de compra serán adjudicadas a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas más bajas y con el anexo II (modelo de formulario de oferta y lista de precios) donde se manifiesta que “entendemos que ustedes no están

obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban”.

– No tuvo constancia, según fojas 10, del lugar y fecha de presentación de las ofertas (según se exige por el punto 4 del pliego).

– No tuvo constancia del acta de apertura de las ofertas.

– No tuvo constancia de que las ofertas se hayan entregado en sobre cerrado en la ANPCyT.

– A fojas 24 obra listado de proveedores, a saber: Taller 4 Digital, Directal Informática, Caces y PCService. A fojas 25/26 obra copia de la oferta de PCService por u\$s 5.172. A fojas 27/28 obra copia de la oferta de Directal por u\$s 5.395 la cual no se encuentra firmada. Se deben conservar las ofertas originales debidamente firmadas por los oferentes en todas sus fojas.

– No tiene fecha de emisión la evaluación de ofertas de fojas 31, por la cual se adjudica la orden de compra a PCService Servicio Informático.

– No tuvo constancia del cumplimiento de las notificaciones de la adjudicación a los oferentes.

– No son claras y legibles las copias de los certificados de proveedor que obran en la documentación pertinente a este concurso.

– En las facturas y recibos se debe escribir en letra la leyenda “Son pesos...”.

La AGN recomienda que los documentos que rigen los procedimientos de adquisiciones sean claros, a efectos de evitar eventuales contradicciones. La no adjudicación debe estar debidamente basada en causa fundada, de acuerdo a la normativa aplicable. Dejar constancias en estas actuaciones del lugar y fecha de presentación de las ofertas. Conformar del pertinente acta de apertura de las ofertas. Dejar constancia de que las ofertas se hayan entregado en sobre cerrado en la ANPCyT (según artículo 4º del pliego de condiciones). Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas y/o presupuestos, debidamente firmados por representante autorizado de las empresas proponentes. Especificar la fecha de emisión en el acta de evaluación de ofertas. Las notificaciones deben efectuarse por medio fehaciente con efectivo acuse de recibo (artículos 11 y 12 del pliego de condiciones). Exigir copias claras y legibles de la documentación obrante en estas actuaciones a efectos de su resguardo, control, veracidad e integridad. Exigir el cumplimiento de las formas pertinentes en la confección de las facturas.

## 2. Concurso de precios 3/2004 - Orden de compra 14

Objeto de compra: 14 computadoras.

Fecha: 23/6/04.

Proveedor adjudicado: PCService Servicio Informático.

Monto aprobado: \$ 52.332.

### Observaciones:

– La documentación obrante en el legajo se encuentra desordenada cronológicamente.

– No tuvo constancia de cumplimiento del certificado del proveedor (artículo 5º a) del pliego de condiciones).

– No tiene fecha de emisión el acta de preadjudicación obrante a fojas 4.

– No tiene fecha de emisión la evaluación de ofertas técnicas, obrante a fojas 9.

– A fojas 10 obra el cuadro comparativo de ofertas. a) No tiene fecha de emisión, b) No se fija fecha tomada a fin de evaluar el tipo de cambio, c) No se encuentra firmado por los integrantes del Comité de Evaluación.

– No tuvo constancia del procedimiento establecido en la agencia (ANPCyT) para designar a los integrantes del Comité de Evaluación.

– No se acompaña documentación probatoria adjunta que acredite la autorización del gerente de PCService (Diego Prieto) para representar a la empresa.

– No tuvo constancia de la autorización del fabricante Stylus S.A. respecto al señor Diego Prieto (artículo 8º del pliego de condiciones).

– No se controla el cumplimiento de las formas en los respectivos formularios (ejemplo: anexo II, obrante a fojas 14).

– A fojas 22/23 obra anexo II acompañado por una firma oferente y recibido por la agencia, a) No se aclara nombre y apellido de quien manifiesta estar autorizado por el señor Carlos López, b) No se acompaña documentación probatoria, c) Se encuentra dirigido al señor Carlos López, d) Se manifiesta que quien realiza el concurso es Carlos López.

– No se aclara nombre y apellido del firmante en la autorización del fabricante ICSSA obrante a fojas 24.

– No tuvo constancia de la efectiva realización de las notificaciones (artículos 11 y 12 del pliego de condiciones).

– No adjuntó en el expediente la constancia del cumplimiento del artículo 15 del pliego de condiciones.

– No adjuntaron al expediente las constancias del cumplimiento del artículo 15.1 del pliego de condiciones, ni el original y copia de factura.

– No se adjuntaron al expediente las constancias del cumplimiento del artículo 15.2 del pliego de condiciones.

LA AGN recomienda respetar el orden cronológico en las actuaciones a efectos de su resguardo e integridad. Exigir el certificado de proveedor original (artículo 5º a) del pliego de condiciones). Es-

pecificar la fecha de emisión del acta de preadjudicación y la fecha de emisión de la evaluación de las ofertas técnicas. Cumplimentar las formas pertinentes en la confección de los cuadros comparativos de ofertas. Exigir la documentación probatoria de las manifestaciones vertidas por los oferentes. Respetar las normas establecidas en el pliego de condiciones (artículo 8°). Controlar y hacer observar el cumplimiento en las formas en los formularios. Controlar el cumplimiento de formas mínimas en todas las presentaciones efectuadas ante la agencia. Exigir las aclaraciones de firmas correspondientes en los escritos presentados ante la agencia. Cumplir con las notificaciones pertinentes (artículos 11 y 12 del pliego de condiciones). Agregar constancia a estas actuaciones de la respectiva factura y copia de certificado de recepción definitiva a efectos de su resguardo, control e integridad.

### 3. Orden de compra 13.104

Objeto de compra: 2 computadoras y 1 impresora.

Fecha: 3/6/04.

Proveedor adjudicado: PCService Servicio Informático.

Monto aprobado: u\$s 2.995.

#### Observaciones:

– No se adjuntaron al expediente las constancias de la recepción de los equipos.

La AGN recomienda agregar a estas actuaciones constancias de la documentación respaldatoria, a efectos de su resguardo, control e integridad.

### III. Subprograma promoción de la innovación

#### Relevamiento in situ

De las auditorías realizadas en las empresas la AGN realiza las siguientes observaciones:

– *Tableros del Paraná ANR - Cuarta convocatoria - Contrato NA 88/03*

– *Bacar Traca S.R.L. - Contrato ANR NOA-NEA NA 26/02*

a) No se lleva un inventario actualizado de los bienes no consumibles (bienes de capital) que se hayan adquirido con los fondos otorgados, de cuya guarda y conservación debe ser responsable la empresa beneficiaria.

b) No tuvo constancia del certificado de proveedor exigido para la adquisición de equipos o materiales de origen externo o nacional, adquiridos por un monto igual o superior a u\$s 3.000.

La AGN recomienda:

a) Las empresas beneficiarias de un aporte no reembolsable deben llevar un inventario actualizado de los bienes no consumibles (bienes de capital) que se hayan adquirido con los fondos otorgados,

según lo exige el respectivo manual de administración.

b) La empresa beneficiaria debe exigir el certificado de proveedor respecto de los equipos o materiales de origen externo o nacional, adquiridos por un monto igual o superior a u\$s 3.000 para dar cumplimiento a la normativa fiscal vigente en cuanto a las constancias impositivas exigidas.

### IV. Subprogramas de desarrollo estratégico

*Desarrollo estratégico de capacidades de investigación y desarrollo. Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT)*

#### 1. Observaciones UFFA/FONCyT

a) PICT red: en ningún caso se consignan los nombres de los investigadores responsables en los formularios de instrumentos de adhesión.

La AGN recomienda la incorporación en los instrumentos de adhesión del nombre de los investigadores responsables de cada proyecto, así el documento contendrá toda la información.

b) PICT 99: en ninguno de los instrumentos de adhesión de investigadores responsables analizados en la muestra consta intervención de escribano, institución bancaria o funcionario de la institución beneficiaria según lo establece el inciso 3 de la cláusula 2 de los referidos contratos de promoción.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

#### 1. CNEA - Fundación Balseiro (Filiales Bariloche y Buenos Aires)

El 84,61 % de los instrumentos de adhesión de los investigadores responsables fueron suscritos en fecha anterior a la designación de la fundación como unidad administradora con la que suscriben el mencionado instrumento de adhesión.

#### 2. INTA

– En el legajo que fuera suministrado constan dos juegos de anexo II al contrato debidamente conformados, la AGN no pudo establecer cuál es el válido.

– Tomando como base la versión validada por la UFFA (versión I) el monto de la subvención informado en dicho anexo no coincide con su correspondiente instrumento de adhesión en el caso del proyecto 08-06480.

#### 3. UN Córdoba

– El 45,45 % de los instrumentos de adhesión de los investigadores responsables fueron suscritos en fecha anterior a la designación de la fundación como unidad administradora.

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes para que se respeten los procedimientos de la

operatoria en la gestión. Intensificar los controles ya existentes que permitan no sólo identificar el monto final del subsidio sino también que el mismo concuerde con el consignado en el contrato.

### c) PICT 2002

1. La mayoría de los instrumentos de adhesión no consignan el nombre del investigador responsable.

2. No tuvo a la vista el instrumento de adhesión de ocho investigadores responsables.

3. En algunos casos no consta el nombre del representante de la unidad administradora en el cuerpo del contrato de adhesión.

La AGN recomienda incorporar el nombre del investigador en los instrumentos de adhesión así como también la fecha de emisión de los mismos. Incorporar toda la documentación de respaldo en los legajos de cada proyecto. Consignar en todos los contratos el nombre del responsable de cada unidad administradora.

### Rendiciones PICT

1. En la mayoría de los casos, el anexo I al memorando que detalla los gastos no elegibles no se encuentra intervenido por la persona designada a tal efecto por el FONCyT.

2. No coincide el monto que se expone en la planilla extracontable en conceptos de gastos no elegibles con el que figura en el anexo I para PICT 2000 - INTA.

3. En cuatro casos de rendiciones de PICT 1998 y 1999, no tuvo a la vista el memorando del área de seguimiento y el memorando del FONCyT.

La AGN recomienda que el funcionario responsable del FONCyT dé intervención al anexo de referencia como resguardo de control. Unificar criterios en los registros a fin de brindar información clara y precisa. Incorporar en cada legajo toda la documentación respaldatoria concerniente al proyecto.

## 2. Observaciones unidades administradoras

### 2.1. UBATEC

#### Registros unidad administradora (PICT 99)

a) En la mayoría de los casos las facturas y/o *tickets* rendidos por los investigadores responsables no están emitidas a nombre del préstamo y en algunos casos tampoco se especifica el del proyecto.

b) El sistema de archivo implementado es precario y carece de un registro que permita conocer la totalidad de los proyectos en ejecución.

c) En general las facturas no están intervenidas con el sello de pagado ni con el de registrado.

d) No fue tenida a la vista la documentación respaldatoria del aporte de contraparte contabilizado.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones PICT. Implementar un sistema de archivo que permita conocer a priori la totalidad de los proyectos en ejecución e intensificar las medidas de resguardo de la documentación de respaldo de los mismos. Intervenir las facturas con un sello que identifique su registro y rendición a fin de evitar eventuales duplicaciones en ambas operaciones. Solicitar el respaldo de la información relacionada con el aporte de contraparte.

### Observaciones particulares:

#### Convocatoria PICT 99

##### Proyecto 6.729/99

Fc. "B" 2-020 de fecha 2/1/04 de Toyo Spirit por \$ 1.426,48, pago que corresponde a gastos de mantenimiento del automotor del beneficiario (investigador responsable). No surge de la documentación suministrada que el vehículo de referencia se encuentre afectado a la ejecución del proyecto. Idéntica situación se verifica en el caso de la fc. "B" 10-8.080 de A. Guerra S.A., pago que corresponde a la compra de neumáticos para el vehículo mencionada ut supra.

La AGN recomienda incorporar la documentación de respaldo que certifique la afectación del vehículo en cuestión, para que los gastos mencionados sean considerados elegibles al proyecto.

### 2.2. Fundación Innovat-T

#### Observaciones generales:

a) PICT 99: en la mayoría de los casos los *tickets* rendidos por los investigadores responsables no están emitidos a nombre del programa y en algunos casos tampoco se especifica el número del proyecto.

b) PICT 99, 2000, 2002 y Redes 2002: no se exponen individualizados por proyecto en los registros contables de la unidad administradora los montos correspondientes al aporte de contraparte. Sólo tuvo a la vista certificación por parte del presidente del Conicet de la totalidad de gastos de contraparte correspondientes a la primera y tercera rendición de la convocatoria PICT 99. No obstante comunican por nota de fecha 22/4/05 que solicitaron al Conicet las rendiciones de contraparte de los PICT mencionados.

La AGN recomienda dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones PICT para poder considerarlos gastos elegibles.

Observaciones particulares: no tuvo a la vista ninguna rendición referida al proyecto Redes 2002, habiendo desembolsado \$ 70.000. s/rec.7-257 y por \$ 67.500 s/rec. 7-257. Los mismos fueron acredita-

dos en la cuenta BNA. 12.071.489/4 con fecha 21/5/04 y 24/6/04, respectivamente.

La AGN recomienda, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin rendiciones (aproximadamente nueve meses), dado que se desarrollaron tareas in situ durante el 4 y el 8 de abril de 2005, reclamar las mismas con mayor periodicidad a efectos de llevar un control de los fondos entregados.

### 2.3. Universidad Nacional de Córdoba:

a) No se emiten órdenes de pago, sino recibos por el monto desembolsado a cada investigador responsable.

b) Los recibos no están prenumerados.

c) Las facturas no están intervenidas con el sello de pagado, tampoco por la autoridad competente de la unidad administradora certificando su registro.

d) En algunos casos la nota de autorización para el pago de becas carece de firma y aclaración del investigador responsable.

e) En algunos casos el formulario de liquidación y rendición de viajes y viáticos carece de firma y aclaración del investigador responsable.

f) En algunos casos las facturas rendidas por el investigador no están emitidas a nombre del programa, o no identifican el no de proyecto.

La AGN recomienda que los recibos emitidos cuenten con numeración preimpresa y estén intervenidos por funcionario asignado. Además, la documentación de respaldo no debe tener tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas. Intervenir las facturas con un sello que identifique su registro y rendición a fin de evitar eventuales duplicaciones en ambas operaciones. En las notas de referencia y en los formularios debe constar la firma y aclaración del investigador responsable. Dar cumplimiento a la normativa vigente, para considerar los gastos rendidos por esos comprobante como elegibles.

#### *Observaciones particulares:*

##### *PICT 98*

Proyecto 05-03.126: el formulario de pasajes y viáticos no está intervenido por autoridad competente.

La AGN recomienda dar debida intervención a los formularios de pasajes y viáticos.

##### *PICT 99:*

Proyecto 05-06.453:

a) No tuvo a la vista los recibos por desembolsos efectuados al investigador por un monto total de \$ 9.027,89.

b) Las facturas rendidas por el investigador no están emitidas a nombre del programa, sino a nom-

bre del investigador responsable, incumpliendo lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones PICT.

La AGN recomienda efectuar los reclamos pertinentes, caso contrario, considerar el monto involucrado como no elegible. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones PICT, para considerar tales gastos como elegibles.

Proyecto 01-05.185: no existe un criterio uniforme en la emisión de las facturas rendidas.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones PICT, para considerar tales gastos como elegibles.

Proyecto 07-05.188: el certificado del proveedor por la compra de un equipo cuyo monto asciende a \$ 10.191,19, es copia simple y carece de firma y aclaración del proveedor.

La AGN recomienda solicitar el certificado debidamente conformado.

Proyecto 12-05.378: la factura por la rendición de insumos por un monto de \$ 5.476,24 es copia simple.

La AGN recomienda solicitar la factura original, caso contrario, considerar el gasto como no elegible.

##### *PICT 2002:*

Proyecto 05-10.607: no tuvo a la vista la documentación respaldatoria en concepto de gastos de publicaciones por un monto de \$ 1.195.

La AGN recomienda solicitar la documentación de respaldo, caso contrario, considerar los mismos como no elegibles.

##### *PICT 98*

Proyecto 01-05.185: de acuerdo con el Manual de Administración de PICT, las facturas pueden "ser emitidas a nombre del director del proyecto, de la IB o de la UA indistintamente".

#### *Observaciones adquisiciones PICT*

##### *PICT 98*

Proyecto: 06-04.505. Adquisición de cuatro (4) PC a la firma Packard Computación.

– En diferentes fechas del año 2002 se adquieren equipos a la firma Packard Computación por un monto total que supera la suma de u\$S 3.000, no teniendo a la vista constancias de la compulsa de precios.

La AGN recomienda respetar las normas de procedimientos para adquisiciones establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Proyecto: 06-03.131. Adquisición de un láser de Nd. Yag.

– No tuvo a la vista las invitaciones a cotizar, la planilla con la evaluación de las ofertas, ni el pliego de condiciones generales. No se encuentran firmadas las ofertas presentadas.

– Tuvo a la vista nota solicitando a la ANPCyT autorización para utilizar aproximadamente \$ 21.000 para el pago parcial del láser de Nd. Yag. Observa que no tuvo a la vista en estas actuaciones, copia de la nota con la respectiva autorización.

La AGN recomienda agregar a las actuaciones constancia de las invitaciones a cotizar y el pliego de condiciones generales. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas, debidamente firmadas por representante autorizado de las empresas proponentes. Conformar la respectiva planilla con la evaluación de las ofertas. Agregar a estas actuaciones copias certificadas de notas de la ANPCyT relativas al proceso de adquisición.

Proyecto: 05-03.126. Adquisición de sistema de video digital.

– Tuvo a la vista nota con firma de la investigadora responsable mediante la cual manifiesta que dona los equipos y bibliografía adquiridos por \$ 51.425. No tuvo constancias de la recepción de los mismos por la unidad administradora.

– No tuvo constancias de los originales del acta de preadjudicación, planillas de evaluación de ofertas y justificación técnica para la adquisición del sistema de vídeo digital.

– La firma Leica cotiza en libras esterlinas, sin el equivalente en la moneda de comparación de ofertas.

– Sólo tuvo a la vista copias de las ofertas presentadas por las firmas proponentes.

La AGN recomienda respetar la normativa vigente en cuanto a los actos celebrados. Agregar a estas actuaciones acta de preadjudicación, planillas de evaluación de ofertas y justificación técnica para la adquisición del sistema de vídeo digital en sus respectivos originales. Exigir cotizaciones en moneda en dólares estadounidenses o pesos argentinos. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas, debidamente firmadas por representante autorizado de las empresas proponentes y con su debida fecha de emisión.

#### *Adquisición del microscopio invertido*

– No tuvo a la vista informe técnico de las ofertas.

– No se encuentra firmada por los integrantes del Comité de Evaluación la planilla de evaluación de ofertas.

La AGN recomienda agregar en estas actuaciones informe técnico pertinente a efectos del resguardo de toda la documentación respaldatoria. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas, debidamente firmadas por representante autorizado de las empresas proponentes. La planilla

de evaluación de ofertas debe contar con firma y sello aclaratorio de todos los integrantes del Comité de Evaluación la planilla de evaluación de ofertas.

#### *PICT 1999*

Proyecto 01-05.185. Adquisición de un termociclador.

– No se encuentra firmada la planilla de evaluación de ofertas por los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

– No tuvo a la vista la oferta presentada por la firma Bio Rad.

La AGN recomienda que la planilla de evaluación de ofertas debe contar con firma y sello aclaratorio de todos los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas, debidamente firmadas por representante autorizado de las empresas proponentes.

Proyecto 07-05.188. Adquisición del homogeneizador Polytron PT 2100 más un *kit* de rotor.

– No tuvo a la vista las especificaciones técnicas requeridas, ni el certificado original del proveedor, ni la planilla de evaluación de ofertas. Además, las ofertas presentadas no se encuentran firmadas.

La AGN recomienda agregar a las actuaciones toda la documentación respaldatoria a efectos de su control, resguardo e integridad. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas, debidamente firmadas por representante autorizado de las empresas proponentes. Exigir el pertinente certificado de proveedor original respecto de la adquisición. Conformar la respectiva planilla de evaluación de ofertas.

Proyecto 12-05.378.

– No tuvo a la vista pliego de condiciones generales.

– La adquisición se realiza a la firma Carbolite. No tuvo constancias de otros presupuestos ni de invitación a ofertar.

– No tuvo a la vista planilla de evaluación de las ofertas ni certificado de proveedor.

La AGN recomienda agregar a las actuaciones toda la documentación respaldatoria a efectos de su control, resguardo e integridad. Respetar las normas del Banco Interamericano de Desarrollo en todos los procesos de adquisición. Conformar la respectiva planilla de evaluación de ofertas. Exigir el pertinente certificado de proveedor original respecto de la adquisición.

#### *PICT 2002 - Conicet*

Proyecto 07-11.741.

– No tuvo a la vista copia de la nota Car 3.224/2004 mediante la cual el Banco Interamericano de

Desarrollo acepta la compra de un vehículo marca Toyota Hilux 1998.

– No se encuentra firmado el presupuesto proporcionado por una firma.

– No se encuentra firmada por los miembros del Comité de Evaluación la evaluación de ofertas del 10/8/04.

–No tuvo constancias del acta de adjudicación.

Tuvo constancias de la nota presentada por el investigador responsable por la cual dona el automotor adquirido. La AGN observa que no tuvo constancias de la recepción del automotor por la unidad administradora. Asimismo, observa que el título de propiedad del automotor adquirido se encuentra aún a nombre del investigador responsable.

La AGN recomienda agregar en estas actuaciones toda la documentación respaldatoria a efectos de su control, resguardo e integridad. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas y/o presupuestos, debidamente firmados por representante autorizado de las empresas proponentes. El acta de evaluación de propuestas debe ser firmada por todos los miembros del Comité de Evaluación. Conformar el acta de adjudicación de la adquisición. Respetar la normativa vigente en cuanto a los actos a celebrarse.

#### *PICT 2002*

Adquisición de un freezer Sanyo 86° C.

– No tuvo a la vista planilla de evaluación de ofertas, ni certificado de proveedor original.

– No tuvo a la vista el original de la factura 0001-00001268 (12/9/04) por \$ 10.500.

– La AGN observó deficiencias en las ofertas presentadas.

La AGN recomienda agregar en estas actuaciones toda la documentación respaldatoria a efectos de su control, resguardo e integridad. Agregar en estas actuaciones toda la documentación respaldatoria a efectos de su control, resguardo e integridad. Exigir el pertinente certificado de proveedor original respecto de la adquisición. Agregar a las actuaciones constancias originales de las ofertas y/o presupuestos, debidamente firmados por representante autorizado de las empresas proponentes.

#### *2.4. Fundación Universidad de Cuyo*

##### *Registros*

##### *Observaciones generales*

a) Las registraciones contables se realizan en forma global por convocatoria y no por proyecto, lo que dificulta su identificación y control posterior.

b) No se lleva libro de bancos.

c) Las facturas rendidas por los investigadores responsables no están emitidas a nombre del préstamo y en algunos casos tampoco se especifica el número del proyecto.

d) Las órdenes de pago emitidas por la unidad administradora no están firmadas por el investigador responsable receptor de los fondos.

e) Los resúmenes suministrados correspondientes a la de rendición de gastos efectuados por proyecto no se encuentran intervenidos por contador público; no obstante los enviados a la UFFA estaban debidamente intervenidos.

f) Los comprobantes de pago no se encuentran archivados por naturaleza de gasto.

g) Las facturas no están intervenidas con el sello de pagado ni por otro sello que certifique su registro por la autoridad competente de la fundación.

h) La documentación no está debidamente archivada en legajos foliados.

i) No se exponen individualizados por proyecto en los estados financieros de la fundación el monto correspondiente al aporte contraparte.

j) Del detalle de extractos bancarios de las distintas cuentas, detectó desembolsos sin la correspondiente orden de pago y en algunos casos los mismos no se encuentran imputados en los registros contables suministrados por la fundación.

##### *Recomendaciones generales*

a) Realizar las imputaciones contables por proyecto a fin de exponer claramente los montos relacionados con los subsidios.

b) Llevar registros extracontables que permitan efectuar el seguimiento de los desembolsos de los proyectos y la cuenta bancaria donde se debiten los mismos. Sería conveniente el registro de los mismos en un libro donde se registren e identifiquen todos los movimientos de la operatoria.

c) Dar cumplimiento a la normativa vigente, no considerando como elegibles comprobantes que no reúnan tales requisitos.

d) Hacer constar en las órdenes de pago la firma del investigador responsable como constancia de la recepción de los desembolsos.

e) Los resúmenes de gastos por convocatorias deben estar debidamente certificados por contador público dejando adecuada constancia en los archivos de la UA.

f) y h) Aplicar un orden al sistema de archivo vigente y foliar los legajos como resguardo de la documentación de respaldo.

g) Intervenir las facturas con un sello que identifique su registro y rendición a fin de evitar eventuales duplicaciones en ambas operaciones.

i) Incluir en los EEEF de la unidad el monto de contraparte por proyectos.

j) Adoptar las medidas pertinentes a fin de normalizar la situación planteada.

*Programa de Modernización de Equipamiento - (PME)*

*a) Universidad Nacional de Cuyo*

*Observaciones generales*

a) El plan de compras consolidado que fuera suministrado (PCC-Compras directas) carece de firmas de los miembros de la Comisión de Preadjudicación, las que sí constan en la nota de elevación al programa.

b) No fueron suministrados registros contables de la universidad de las adquisiciones efectuadas; si se contabilizaron en la UFFA (quien paga al proveedor directamente).

c) No fue suministrado inventario de los bienes adquiridos.

d) No tuvo constancia de aporte de contraparte alguno.

La AGN recomienda:

a) La Universidad Nacional de Cuyo debe resguardar debidamente toda la documentación respaldatoria de las operaciones relacionadas con los PME independientemente de constar en la UFFA la documentación observada.

b) Deberán llevar registros contables, en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Se verificará en un futuro las medidas adoptadas para subsanar lo observado.

d) Los proyectos han comenzado su efectiva ejecución, como lo verificó la AGN, por lo tanto deberán rendir lo correspondiente al aporte local en cumplimiento de la normativa vigente.

*Observaciones particulares*

*PME 236*

a) Proveedor Amersham Biosciences. Monto adquisición: u\$s 44.150.

– El detalle de pagos suministrado se encuentra firmado sin aclaración de firmas. También la solicitud de desembolso 3 de fecha 30/11/04.

b) Proveedor Thermo Electron. Monto adquisición: u\$s 26.592.

– El detalle de pagos suministrado no se encuentra firmado.

– La factura no se encuentra emitida a nombre del préstamo.

c) Proveedor Amersham Biosciences. Monto adquisición: u\$s 7.345.

– La factura se encuentra a nombre del investigador responsable y no del proyecto.

– El detalle de pagos suministrado no cuenta con firmas.

– La solicitud de desembolso 30 se encuentra sin las respectivas firmas.

d) Proveedor BioDynamics: u\$s 4.791,84.

– La factura no se encuentra emitida a nombre del préstamo.

– El detalle de pagos suministrado no se encuentra debidamente firmado.

*PME 235*

a) Proveedor Nikon. Monto adquisición: u\$s 21.800.

– La factura del proveedor esta a nombre de la Universidad Nacional de Cuyo y no del proyecto.

– El detalle de pagos suministrado se encuentra sin firmas.

– La solicitud de desembolso 27 de fecha 26/10 se encuentra sin firmar.

b) Proveedor JOVAN S.A. Monto de adquisición: u\$s 8.021.

– No tuvo a la vista la factura del proveedor.

– No esta firmado el detalle de pagos suministrado.

– La solicitud de desembolso 24 se encuentra sin firmar.

– El legajo suministrado no contiene toda la documentación de respaldo de la adquisición.

*PME 218*

– Proveedor PCB Piezotronic. Monto de la adquisición: u\$s 13.535.

– En el detalle de pagos no se aclaran las firmas.

– En la planilla de detalle de bienes no se aclaran las firmas intervinientes.

La AGN recomienda que las facturas sean emitidas a nombre del proyecto respetando la unidad de criterio y la normativa vigente. Además, la documentación en posesión de la Universidad Nacional de Cuyo deberá estar debidamente conformada y con las correspondientes firmas y aclaraciones de los responsables independientemente de la enviada a la UFFA. Los legajos deberán contener toda la documentación de respaldo de la operación.

*b) Comisión Nacional de Energía Atómica*

1. Licitación pública nacional PME 123 LPN CNEA -01/04.

– La AGN observó copias simples en las actuaciones que no poseen su certificación de fidelidad por autoridad competente.

– No tuvo a la vista los pliegos de condiciones generales.

– No se encuentra firmada por los integrantes del Comité de Evaluación el acta de preadjudicación obrante a fojas 6.

– No tiene fecha de emisión el acta de preadjudicación obrante a fojas 6.

– No tuvo a la vista certificado de proveedor en original.

La AGN recomienda respetar el principio de unidad de actuación a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria en un mismo expediente. El acta de preadjudicación debe ser debidamente firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación y contener su fecha de emisión. Exigir el pertinente certificado de proveedor original de toda adquisición de equipos o materiales de origen externo o nacional, adquiridos por un monto igual o superior a u\$s 3.000.

2) Licitación pública nacional CNEA 2/04 PME 109, ítem 21.

– No tuvo a la vista los pliegos de condiciones generales.

– No se encuentra firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación el acta de preadjudicación obrante a fojas 5.

– No tiene fecha de emisión el acta de preadjudicación obrante a fojas 5.

– No poseen certificación de fidelidad las fotocopias de las cotizaciones obrantes a fojas 19 a 29.

– No tuvo a la vista certificado de proveedor en original.

La AGN recomienda respetar el principio de unidad de actuación a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria en un mismo expediente. El acta de preadjudicación debe contener su fecha de emisión. Certificar de fidelidad por autoridad competente, las copias simples obrantes en las actuaciones a efectos de su resguardo e integridad. Exigir el pertinente certificado de proveedor original de la adquisición.

3) Concurso de precios 5/04, ítem 11.

– No tuvo a la vista los pliegos de condiciones generales.

– No se encuentra firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación el acta de preadjudicación obrante a fojas 4, ni la tabla comparativa de ofertas obrante a fojas 16.

– No tuvo a la vista certificado de proveedor en original.

La AGN recomienda respetar el principio de unidad de actuación a efectos de contar con toda la documentación respaldatoria en un mismo expediente. El acta de preadjudicación debe ser debidamente firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación y debe ser debidamente firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Agregar copia fiel a las actuaciones del certificado de proveedor original remitido a efectos del resguardo y control de la documentación respaldatoria.

4) Compra directa - PME 109, ítem 20 (PPC).

– Tuvo a la vista copia del informe técnico del doctor Julio J. Guimpel del Centro Atómico Bariloche. Manifiesta en el mismo que “hemos reci-

bido varias descripciones técnicas y cotizaciones de diversas compañías[...] Solamente en el caso de AJA International se ofrece un sistema ‘abierto’ tal como se necesita para una aplicación de investigación y desarrollo como la que se desarrolla en el ámbito de este PME...”. La AGN observa que no tuvo a la vista documentación respaldatoria de lo manifestado en el expediente de la UA.

La AGN recomienda contar, en los archivos de la UA, con toda la documentación respaldatoria a efectos de su debido resguardo, control e integridad de las actuaciones.

5) Compra directa - PME 118, ítem 4 (PPC).

– No tuvo a la vista certificado de proveedor en original por la adquisición del equipo.

– No se encuentra firmada la tabla adjunta a la justificación de la compra directa del microscopio STM/AFM de ultra vacío.

La AGN recomienda agregar copia fiel a las actuaciones del certificado de proveedor original remitido a efectos del resguardo y control de la documentación respaldatoria. Las planillas, tablas y anexos a toda presentación de poseer firma y sello del presentante.

#### *Observaciones legales*

##### *Observaciones resolución ANPCyT 20 (27/1/04).*

– Mediante resolución ANPCyT 20 (27/1/04) el directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resuelve facultar a la Unidad Funcional Financiero Administrativa (UFFA) a efectuar los desembolsos destinados a cancelar el saldo disponible de desembolsar de las convocatorias PICT de los años 1998 y 1999 y realizar el desembolso correspondiente al 50 % del segundo año de la convocatoria PICT 2000, sin perjuicio que no se verifique el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones contractuales relacionadas a presentación de informes técnicos de avance y porcentajes de rendición (artículo 1°). Asimismo, se establece como fecha límite para la presentación de los informes técnicos y rendición de cuentas de los desembolsos que se autorizan en el artículo 1°, el día 31 de diciembre de 2004.

– Mediante memorandum AGN 13/04 el equipo de auditoría solicitó a la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales informe si la resolución analizada ha merecido la “no objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo. La UCGAL informa que “no se solicitó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo para el dictado del acto administrativo, en razón de ser un acto de administración que no necesita ser sometido a consideración del organismo multilateral de crédito, ya que su dictado se encuentra en la esfera de decisión autónoma de la unidad ejecutora”.

– No obstante lo expuesto por la UCGAL, se observa que no se cumple con el artículo 6.01 (b) de la segunda parte - “Normas generales” del contrato de préstamo que manifiesta: “Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del banco”.

La AGN recomienda cumplir la normativa vigente. En el caso particular con el 6.01 (b) de la segunda parte - “Normas generales” del contrato de préstamo.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 225/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, contrato de préstamo 1.201/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, contrato de préstamo 1.201/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de febrero de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 19-S.-2006.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.